



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO
“HIDROVÍA AMAZÓNICA: Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos –
Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río
Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón”**

CIRCULAR N° 22

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.4.2 y 1.6 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del proyecto HIDROVIA AMAZONICA: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, pone en conocimiento de los Interesados, las siguientes modificaciones a las Bases del Concurso:

1- Se modifica las siguientes definiciones, en los siguientes términos:

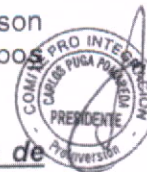
1.2.16 Concurso de Proyectos Integrales o Concurso: Es el proceso regulado por estas Bases para la entrega en Concesión al sector privado del proyecto Hidrovía Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – Confluencia con el río Marañón” conducido por PROINVERSIÓN y a través del cual se adjudicó la buena pro al Adjudicatario.

1.2.17 Conservación: Es el conjunto de actividades técnicas efectuadas a partir del Acta de Entrega del Área de Desarrollo de la Concesión, destinada a preservar, recuperar o retardar la pérdida de las condiciones estructurales, operativas, funcionales u originales de los Bienes de la Concesión, de modo que el Concesionario pueda dar cumplimiento a los Niveles de Servicio establecidos en el presente Contrato. La Conservación incluye el Mantenimiento de todos los Bienes de la Concesión.

1.2.19 Contrato de Concesión o Contrato: Es el Contrato incluyendo sus Anexos, Apéndices, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, el mismo que rige las relaciones entre las Partes para la ejecución y Explotación de la Hidrovía Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón” durante la vigencia de la Concesión.

1.2.34 Equipamiento: Para los efectos de lo previsto en las presentes Bases, son las dragas y su equipo complementario, instalaciones limnimétricas, y equipo para extracción de quirumas y monitoreo.

1.2.36 Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI): Son los estudios de ingeniería de detalle que desarrollará el Concesionario para las Obras Obligatorias





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

siquiendo los parámetros técnicos del Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato. Consistirá en estudios especializados que permiten definir: el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, cronograma de ejecución de obras, especificaciones técnicas para la ejecución de Obras Obligatorias, requisitos técnicos para el Equipamiento, medidas de mitigación de impactos ambientales negativos, necesidades de operación y mantenimiento, el plan de implementación, conforme a lo establecido en el Anexo 6 del Contrato.

1.2.45 **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales peruanas que regulan el Contrato de Concesión y que el Concesionario y el Concedente se encuentran en la obligación de cumplir. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, las Normas Regulatorias, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra norma que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, vigente o que sea dictada durante el plazo de la Concesión; dictadas por cualquier Autoridad Gubernamental competente.

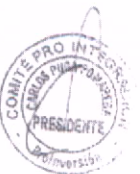
1.2.51 **Obras Adicionales:** Son aquellas obras y equipamiento que no se encuentran contempladas en el EDI, cuya ejecución se puede realizar por acuerdo de las Partes o decisión del Concedente, por considerarlas convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión, las que deberán ser establecidas mediante modificación contractual.

La ejecución y conservación de las Obras Adicionales se encontrarán sujeta a lo regulado entre las cláusulas 6.26 y 6.35 del Contrato.

1.2.52 **Obras Obligatorias:** Son aquellas obras y equipamiento establecidas por el CONCEDENTE, que debe cumplir el CONCESIONARIO de acuerdo a la relación que se indica en el Apéndice 2 del Anexo 8.

1.2.53 **Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO):** Es el pago anual en Dólares Americanos que el Concedente realizará a favor del Concesionario por las actividades de operación, mantenimiento del Canal de Navegación, reparaciones de emergencia, reposición de materiales, repuestos y cualquier otra actividad o mejora que permita conservar los niveles de servicio estándar establecidos. El CONCEDENTE pagará dicho monto más el IGV correspondiente.

1.2.54 **Pago Anual por Obras (PAO):** Es el pago anual en Dólares Americanos, que el CONCEDENTE realizará a favor del CONCESIONARIO por las Obras Obligatorias para el desarrollo de las mismas efectuadas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. Se precisa que en la determinación del PAO se incluye, adicionalmente a la inversión de las obras obligatorias para el desarrollo de las mismas, los desembolsos por los estudios, reembolso de gastos del proceso, la supervisión de las obras obligatorias y todos los demás gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO de acuerdo con lo establecido en el Contrato. El CONCEDENTE pagará dicho monto más el IGV correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

1.2.63 Regulador: Es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias y cuyas disposiciones (reglamentos autónomos, directivas de carácter general y normas de carácter particular, indicadas en el Artículo 24° del reglamento que aprueba el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM), así como los actos administrativos que emita, son de observancia y cumplimiento obligatorio para el CONCESIONARIO. En tal sentido se encarga de la supervisión, fiscalización, regulación, sanción y cualquier otra atribución reconocida en las Leyes y Disposiciones Aplicables durante todo el plazo de la Concesión.

1.2.68 Servicio Estándar: Es el servicio que el CONCESIONARIO está obligado a brindar a todo Usuario con la finalidad de permitir la navegabilidad de las naves sin interferencias a través de la Hidrovía Amazónica. Este servicio incluye todas las actividades operativas y administrativas, así como el equipamiento que el Concesionario considere necesario prestar, con la finalidad de garantizar la navegabilidad en la Hidrovía Amazónica, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 8,11 al 8.14 del Contrato de Concesión.

1.2.69 Servicios Especiales: Los Servicios Especiales son todos aquellos que sin ser indispensables para la operatividad de la Concesión, el CONCESIONARIO podrá prestar siempre que sean útiles y contribuyan a elevar los estándares de calidad y comodidad en el sistema fluvial que podrán ser propuestos por el CONCESIONARIO durante la vigencia del Contrato y que, en cualquier caso, requerirán de la aprobación previa del CONCEDENTE, previa opinión del REGULADOR, y estar enmarcados en las normas y reglamentos aplicables y sujetas a las condiciones de competencias imperantes.

La implementación de las instalaciones para la prestación de los servicios indicados y su mantenimiento, es a cargo y cuenta del CONCESIONARIO.

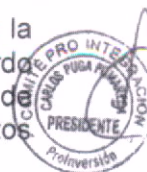
1.2.75 Tarifa: Es la contraprestación monetaria, fijada en Dólares Americanos, que pagarán los Usuarios, al CONCESIONARIO, por el uso de la Hidrovía Amazónica.

2- Se modifica el numeral 7.1 de las Bases, en los siguientes términos:

(...)

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Interesado Calificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una carta fianza bancaria de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 1 del Anexo 2 que forma parte integrante de las Bases por un monto equivalente a US\$ 1 700 000.00 (Un Millón Setecientos Mil y 00/100 Dólares Americanos).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Documento N° 4: Propuesta Técnica

La propuesta deberá desarrollarse bajo cinco grandes rubros:

- a) Propuesta de Diseño y Construcción: *Contiene la propuesta para el Diseño y Construcción de la Hidrovía Amazónica, en base a los Apéndices 1 y 2 del Anexo 8 de la Base y a los estudios disponibles en la Sala de Datos de PROINVERSION.*
- b) Propuesta de Conservación y Explotación: Contiene la propuesta para la Conservación y la Explotación de la Hidrovía Amazónica, en base a los Apéndices 1 y 2 del Anexo 8 de la Base y a los estudios disponibles en la Sala de Datos de PROINVERSION

Los acápites a) y b) deberán asimismo considerar como mínimo lo establecido en el Contrato:

- Anexo 3 “Niveles de Servicio”.
- Anexo 4 “Obras Obligatorias”.
- Apéndice 1 del Anexo 4 “Parámetros técnicos mínimos de cumplimiento obligatorio para las Obras Obligatorias”.
- Apéndice 2 del Anexo 4 “Servicio Estándar de la Hidrovía Amazónica”.
- Apéndice 3 del Anexo 4 “Mecanismo de Ajuste en el dragado de Apertura y en el dragado de Mantenimiento y operación”.
- Anexo 7 “Plan de Conservación de la Concesión”.
- Apéndice 1 del Anexo 7 “Alcances del Mantenimiento”.
- Anexo 11 “Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Detallado”

La Propuesta del Postor de resultar Adjudicatario, servirá de base para la elaboración del EDI, cuya elaboración estará a cargo del Concesionario; quien deberá ejecutar las Obras de acuerdo a dicho EDI y de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

- c) Plan de Negocios Referencial: El Plan de Negocios Referencial deberá contener los lineamientos básicos referidos cuando menos a los aspectos señalados a continuación, a efectos de evaluar la consistencia de los aspectos anteriores:

- La estrategia de marketing
- Descripción de las características de las naves que van a navegar en cada río de la Hidrovía Amazónica.
- Plan de operaciones.
- Cobro de la Tarifa y su mecanismo de control





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Organización propuesta, plan de desarrollo y capacitación de recursos humanos.
- Propuesta de interrelaciones con entidades públicas y privadas.
- Plan de inversiones y adquisiciones
- Otros aspectos relacionados con la implementación de la Hidrovía Amazónica.

d) Consideraciones ambientales para la construcción, conservación y explotación: Las consideraciones ambientales deberán contener los lineamientos básicos referidos cuando menos a los aspectos señalados a continuación:

- Identificación de los principales aspectos ambientales a ser considerados.
- Objetivos general del EIA.
- Aspectos generales de metodología para el desarrollo del EIA.
- Medidas de prevención/ mitigación.
- Implementación de medidas de prevención/ mitigación.
- Medidas de manejo ambiental.

e) Cronograma del Proceso por Etapas

- Actividades previas al inicio de las obras.
- Ejecución de las obras.

(...)

3- Se modifica el Apéndice 2 del Anexo 2 , en los siguientes términos:

ANEXO 2
MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA
EMISIÓN DE LAS MISMAS

Apéndice 2: Bancos Internacionales de Primera Categoría y Relación de Entidades
Financieras Internacionales Autorizadas para emitir las Garantías establecidas en las
Bases

(Referencia: Numeral 1.2.8 de las Bases del Concurso)

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la
relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 012-
2014-BCRP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de abril de 2014,
o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o
filiales de los bancos extranjeros antes referidos.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Diseño de una red de estaciones limnimétricas de funcionamiento automático que por medio de comunicación satelital permitan conocer los niveles de agua en los ríos de la Hidrovía Amazónica en tiempo cuasi real, indicando el equipamiento de registro de niveles y de transmisión de la información, tanto en forma automatizada como manual.
- Propuesta preliminar de ubicación de las estaciones limnimétricas con criterios de navegabilidad y en localidades donde existan condiciones de seguridad adecuada.

(...)

1.5 PLAN DE MONITOREO

(...)

En ese sentido se deberá presentar un Plan de Monitoreo preliminar que abarcará:

(...)

1.6 PLAN DE OPERACIÓN

Se deberá presentar una descripción de las actividades a ser realizadas para:

(...)

- Registrar y difundir los niveles de agua.
- Definir el funcionamiento de las sedes en las ciudades de Iquitos, Pucallpa y Yurimaguas.
- Detallar el funcionamiento de las instalaciones complementarias, como Oficinas administrativas y áreas técnicas, Talleres para mantenimiento de equipos, Pañoles de herramientas y equipos de medición, Depósitos para cañerías, pilotes, cadenas, etc.
- Operar los Muelles auxiliares para dragas y lanchas de relevamiento.
- Implementar y desarrollar el sistema de capacitación de los recursos humanos utilizados en el sistema Hidroviario.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

4- Se modifica el Apéndice 1 del Anexo 8 , en los siguientes términos:

ANEXO 8 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Apéndice 1: Especificaciones para el contenido de la Propuesta Técnica
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

(...)

1. PLAN DE OBRAS

1.1. DRAGADO

(...)

El Postor deberá presentar:

- Descripción de los trabajos de dragado, cómputo métrico de los volúmenes estimados de material a extraer en el lapso de la concesión según lo indicado en las Especificaciones Técnicas, distribuidos por apertura y mantenimiento.

(...)

- Plan de dragado en el acceso al Terminal Portuario ENAPU de Iquitos.

(...)

1.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA NAVEGACIÓN

Se deberá presentar:

- Propuesta del sistema de definición de la traza del canal de navegación de la Hidrovía Amazónica y de la transferencia de la información correspondiente a los Usuarios, al Concedente y al Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonía (SHNA).

(...)

1.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA NAVEGACIÓN

(...)

Se deberá presentar:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- **Implementar** el sistema de Control de operaciones y preservación del medio ambiente, el control de normas de seguridad **de sus operaciones en relación** con del tráfico fluvial, y de control del medio ambiente.
- 2. CONSIDERACIONES AMBIENTALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y PLAN DE CONTROL AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA OPERACIÓN DE LA HIDROVIA.

Siguiendo los lineamientos planteados en el **Anexo 11** (Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental) del Contrato, se deberá indicar por lo menos lo siguiente:

(...)

- 5- Se modifica el Apéndice 2 del Anexo 8 de las Bases, en los siguientes términos:

ANEXO 8 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Apéndice 2: Requerimientos mínimos para las Obras (Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

El diseño de las obras a ser realizadas, debe respetar los parámetros y especificaciones definidos indicados en las Especificaciones Técnicas citadas en los Anexos 3, 4 y 7 del Contrato de Concesión.

(...)

- Dragado de Apertura

(...)

- **Río Amazonas**

Dragado de Apertura en los Malos Pasos (deberá alcanzar un mínimo de 8 pies de profundidad respecto al Nivel de Referencia y un Ancho de Solera de 56 m hasta Iquitos y Santa Rosa, si existieran Malos Pasos que no han sido detectados en el Proyecto Referencial).

- Puerto de Iquitos

Dragado de Apertura del Canal de Acceso al Puerto y Área de Maniobras (deberá alcanzar un mínimo de 11 pies de profundidad respecto al Nivel de Referencia y un Ancho de Solera variable conforme a los parámetros especificados en el **Apéndice 1 del Anexo 4 "Parametros técnicos**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

mínimo de cumplimiento obligatorio para las Obras Obligatorias,
abarcando la desembocadura al río Amazonas y el área de Maniobras
ubicada en el extremo del Canal.

- Equipamiento

Bienes del Concesionario: Equipamiento que **podrá** proveer el CONCESIONARIO, **conforme** a las especificaciones técnicas **referenciales** detalladas en el Apéndice 1 del Anexo 4 del Contrato de Concesión, seleccionado de acuerdo a las necesidades de producción para cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.

6- Se modifica el Anexo 9 de las Bases, en los siguientes términos:

ANEXO 9
CONTENIDO DEL SOBRE N° 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

El Interesado Calificado deberá presentar dentro del Sobre N°3 una Oferta Económica que deberá indicar lo siguiente:

- a. Pago Anual por Obras (PAO): **Es el pago anual en Dólares Americanos, que el CONCEDENTE realizará a favor del CONCESIONARIO, por las Obras Obligatorias para el desarrollo de las mismas efectuadas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. Se precisa que en la determinación del PAO se incluye, adicionalmente a la inversión de las Obras Obligatorias para el desarrollo de las mismas, los desembolsos por los estudios, reembolso de gastos del proceso, supervisión de las Obras Obligatorias y todos los demás gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión,** según su Propuesta Económica, y el cual no incluye IGV.
- b. Pago por Mantenimiento y Operación (PAMO): **Es el pago anual en Dólares Americanos que el CONCEDENTE realizará a favor del CONCESIONARIO, por las actividades de operación, mantenimiento del Canal de Navegación, reparaciones de emergencia, reposición de materiales, repuestos y cualquier otra actividad o mejora que permita conservar los niveles de servicio estándar, de acuerdo a los términos y condiciones** indicados en el Contrato de Concesión, según su Propuesta Económica, y el cual no incluye IGV.

(...)

La Propuesta Económica ganadora será aquel **que presente menor** Monto de Oferta Económica (MOE).





PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

**Agencia de Promoción
de la Inversión Privada**

**Comité
PRO INTEGRACIÓN**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

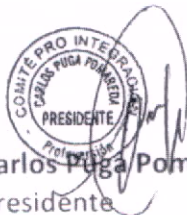
7- Se modifica el Apéndice 2 del Anexo 10 de las Bases, en los siguientes términos:

**ANEXO 10
SALA DE DATOS**

Apéndice 2: Relación de documentos de la Sala de Datos

3.	DOCUMENTOS TÉCNICOS- ADMINISTRATIVOS	AUTOR	AÑO	IDIOMA	DIGITAL
(...)					
3.C.	Oficio N° 078-2014-MTC/13 Verificación de Viabilidad del Proyecto Hidrovia Amazónica, aprobada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC.	MTC	06.02.14	Español	Si

Lima, 05 de agosto de 2014



Carlos Puga Pomareda
Presidente
Comité PRO INTEGRACIÓN

